

SOLICITUD DE PRODUCTOS O SERVICIOS

FECHA: 17 de MARZO de 2025

Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

JUSTIFICACIÓN: El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional, con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

Mediante acta JUNTA ORDINARIA N°004 de fecha 18 de noviembre del 2.024, se aprueba el proyecto de inversión para la adquisición de un Software específico para gestión documental, toda vez que el área de archivo está en un estado preocupante con más de 40 años de información documental, sin un manejo adecuado, este Software es ideal para entidades públicas. Se maneja todas las áreas con este Software como contabilidad, contratación, archivo, gestión documental, etc. Y tiene un costo de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$71.530.000,00).

La empresa **OPE Colombia** brinda soporte integral a las Entidades públicas a través de sus Unidades de Negocio, y satisface la necesidad que presenta el CEDAC LTDA, ya que El software de código abierto, como el ofrecido por **OPEN Colombia**, es más económico que las licencias de software propietario. Esto reduce los costos iniciales y recurrentes asociados con la adquisición de herramientas de software, El software de código abierto permite una mayor personalización según las necesidades del CEDAC LTDA, ya que se pueden adaptar el software a los procesos específicos que se manejan en la empresa, lo que ayuda a optimizar operaciones de manera eficiente, también al ser abierto, cualquier persona puede revisar el código, lo que permite detectar posibles vulnerabilidades y corregirlas rápidamente. Esto proporciona un nivel de seguridad superior en comparación con software propietario, cuya seguridad depende de los desarrolladores de la empresa que lo crea. En muchas ocasiones, el software de código abierto tiene una comunidad activa que contribuye constantemente con mejoras, parches y nuevas funcionalidades. Esto asegura que el software siga evolucionando con el tiempo, adaptándose a nuevas tecnologías y necesidades del mercado. En resumen, integrar un software basado en **OPEN Colombia** o en código abierto a las operaciones al CEDAC LTDA, puede tener un impacto positivo en términos de ahorro, flexibilidad, seguridad, y crecimiento empresarial. Esto también puede contribuir al desarrollo tecnológico local y facilitar la creación de soluciones innovadoras a medida para necesidades específicas. Garantizando la necesidad con los siguientes componentes:

➤ **Consultoría:**

- Administración de Activos Fijos
 - Levantamiento de inventario físico y aplicación de las NIIF a la Propiedad, Planta y Equipo.
 - Paqueteó de activos.

- Conciliación inventario físico vs contabilidad.
- Gestión Documental
 - Implementación Ley 594 de 2000 - Ley Gral. de Archivo.
 - Asesoría, elaboración e implementación de los instrumentos archivísticos.
- **Software:**
 - Gestión Documental (Ley 594 de 2000 - Ley General de Archivo)
 - SIEP (Sistema de Información para Entidades Públicas). Government Resource Planning – GRP (Planificación de Recursos Gubernamentales). Software web que integra y maneja los procesos:
 - **Misionales:** Plan de desarrollo, Observatorio de salud pública, Vigilancia alimentación y nutrición.
 - **De soporte:** Gestión documental, PQRSD, procesos judiciales, Clientes (Infis), Contratación, Suministros, Presupuesto, Tesorería, Recursos humanos, Contabilidad y Tributaria.

Además la contabilidad para todos los efectos legales, debe estar bajo el nuevo marco normativo expedido mediante la Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014, el cual este formato por el marco conceptual, las normas para el reconocimiento, medición y revelación d los hechos económicos; los procedimientos contables; las guías de aplicación, el catálogo general de cuentas- CGC y la doctrina contable publica, normativa emitida por la contaduría General de la Nación, con el fin de reportar la información de la empresa, está obligada al cumplimiento de la presentación de la información contable ante la Contaduría General de la Nación de acuerdo a la aplicación del nuevo marco normativo a reportar en el catálogo general de cuentas expedido mediante resolución 533 de 2015.

Así mismo el artículo 19 del Decreto 2242 del 24 de noviembre de 2015, hoy compilado en el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, dispone entre otros aspectos que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, dentro de los términos allí establecidos, debe operativizar el funcionamiento de la factura electrónica, adoptando los formatos electrónicos, procedimientos y condiciones requeridas para tal fin.

Que, mediante la resolución 00019 del 24 de febrero de 2016, el cumplimiento de los dispuesto por el artículo 19 el decreto 2242 del 24 de noviembre de 2015, hoy copilado en el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, se prescribió un sistema técnico de control para la factura electrónica, se señalaron los procedimientos que deben agotar y los requisitos que deben cumplir los sujetos del ámbito de dicho decreto y se adoptaron los anexos técnicos 001 "Anexo Técnico 001 Formatos de los documentos de XML de Facturación Electrónica", 002 Anexo Técnico 002 Política de firma de documentos XML de facturación electrónica", 003 Anexo Técnico 003 mecanismos sistema técnico de control", 004 "Anexo Técnico 004 condiciones de operatividad Tecnología", 005 Anexo Técnico 005 servicio de recepción de facturas electrónicas". Que una vez puesto en marcha el sistema de facturación electrónica de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2242 del 24 de noviembre de 2015, incorporado en el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 del 11 de octubre de 2016, por parte de los obligados a facturar electrónicamente y atendiendo el desarrollo y evolución del mismo, para el registro como facturador electrónico y como adquirente la habilitación de los obligados a facturar electrónicamente, la

autorización de los proveedores tecnológicos y la recepción de los ejemplares de las facturas electrónicas por parte de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

Para cumplir con los propósitos de reporte de información a la Contaduría General de la Nación en los plazos y con los requisitos definidos por este ente de regulación, se requiere de la competencia y conocimiento en tema de reparación y elaborar la información financiera, económica, social y ambiental de acuerdo a la aplicación del nuevo marco normativo a reportar en el Catálogo General de Cuentas acorde con los criterios de las NIIF para facilitar la homologación y reporte de la información; la nómina electrónica hace parte de unas de las directrices de la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN), que busca mejorar el control fiscal del impuesto que recaudan a través de los diferentes documentos tributarios.

Por otro lado, la nómina es reconocida como el proceso con el que se controlan la totalidad de los registros pertinentes y concernientes a los empleados de una empresa en particular; dentro de sus implicaciones se comprenden los aspectos del personal como salarios, deducciones y apropiaciones. Actualmente estos cálculos son realizados por algunas empresas de manera manual, dando pie a errores al momento de diligenciar formatos, retrasos en los tiempos empleados para la tasación y retrasos en las solicitudes de colaboradores y personal externo a la empresa. En Colombia articulando de la mano de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y mediante la resolución 000013 del 11 de febrero de 2021, se dispuso la obligatoriedad para la totalidad de las empresas el presentar nómina electrónica, en donde se hace necesario la generación de documentos de tipo soporte por cada empleado, en donde se evidencien pagos y/o abonos realizados a los mismos. Es por esto que, la nómina electrónica es presentada a nivel organizacional como una oportunidad para la actualización de la gestión interna y tecnológica de cada organización al ser plenamente digital debe contar con la validación y aprobación de la DIAN como organismo de control, ya que así se mitiga la incidencia de sanciones o procesos de corrupción.

Por lo anterior se hace necesario la Suscripción con **OPEN Colombia** para la implementación en el CEDAC LTDA, de los siguientes servicios de SOFTWARE:

NOMBRE	LOGO SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
-SIEP- Sistema de información para Entidades Públicas.		Ambiente web, sin límite de licencias. Soporte a la administración pública para sus procesos: plan de desarrollo (BPIN, POAI, plan de acción), contratación, suministros, presupuesto, tesorería, recursos humanos y contabilidad
SIEP Documental -Ley de Archivo-		Ambiente web, sin límite de licencias. Herramienta para la aplicación de la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivo, organización de la ventanilla de radicación VUR y política Cero Papel. Genera sticker, agenda documentos, TRD, control préstamos doc., etc.

<p>SIEP PQR -Admón. de peticiones, quejas, reclamos-</p>		<p>Ambiente web, sin límite de licencias. Integrado a la página web de la entidad y al proceso de gestión documental a través de SIEP Documental.</p>
<p>SIEP Jurídico -Admón. de procesos judiciales-</p>		<p>Ambiente web, sin límite de licencias. Módulo integrado proceso de gestión documental a través de SIEP Documental para administrar los procesos a favor y en contra de la entidad, administra: actores, apoderados, hechos, pretensiones, fallos, instancias, etc.</p>

ITEM	DESCRIPCION	DURACION	USUARIOS
1	<p>SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PORTAL WEB www.siep-cedac.com ANUAL CON EL MODELO SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) GRP (GOVERNMENT RESOURCE PLANNING) PARA ADMINISTRAR EN EL CEDAC CÚCUTA EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL (RADICACIÓN, CONTROL Y TRÁMITE DE LA CORRESPONDENCIA ENTRANTE-SALIENTE, COMUNICACIONES INTERNAS, PQRSD, PROCESOS JUDICIALES Y LEY GENERAL DE ARCHIVO) Y SUS PROCESOS DE SOPORTE (CONTRATACIÓN, SUMINISTROS, TESORERÍA, CLIENTES-FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, PRESUPUESTO, CONTABILIDAD-TRIBUTARIA Y RECURSOS HUMANOS)</p> <p>PERFIL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Persona Jurídica. 2) Experiencia en el objeto mínima de Cinco (05) Años. 	1 año	Los Requeridos Por La Entidad.

SOLICITÓ Y APROBÓ:


MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA
GERENTE

Proyectado por: INGRID CASTRO
Auxiliar Contratista. 

Revisado por: EVERTO MÉNDEZ PRADA
Abg. Asesor Jurídico Externo. 